

AUTO No. 05789

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL DESMONTE DE UN ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.

EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades delegadas por la Resolución SDA 3074 de 2011 y en virtud de lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, los Decretos Distritales 959 de 2000, 506 de 2003, 109 y 175 de 2009, la Resolución 931 de 2008, el Código De Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO:

**ANTECEDENTES:**

Que en virtud de la visita realizada por la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente el día 14 de febrero de 2014 hizo requerimiento técnico mediante acta No. 14-0676 al señor **RICARDO RODRIGUEZ MERCHAN** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 19385774 en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado **COMPRA VENTA TECHO** ubicado en la Calle 26 Sur No. 78 - 98, donde se encuentra instalado el elemento de publicidad exterior visual tipo aviso cuyo texto publicitario es "SUPER PRESTAMOS" por encontrarse publicidad exterior visual incumpliendo la normatividad vigente.

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, hizo control y seguimiento al requerimiento mencionado, el día 27 de junio de 2014, mediante acta No 14-1342 encontrándose que el señor **RICARDO RODRIGUEZ MERCHAN** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 19385774 en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado **COMPRA VENTA TECHO** ubicado en la Calle 26 Sur No. 78 - 98, donde se encuentra instalado el elemento de publicidad exterior visual tipo aviso cuyo texto publicitario es "SUPER PRESTAMOS", no cumplió con lo requerido.

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de esta Secretaría, emitió el Concepto Técnico No. 08142 del 15 de septiembre de 2014, cuyo contenido se describe a continuación:

1. **OBJETO:**

- Establecer la sanción según grado de afectación paisajística de acuerdo a la Ley 1333 de 2009.

2. **ANTECEDENTES: (...)**

AUTO No. 05789

3. SITUACIÓN ENCONTRADA:

3.1 DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE PEV:

a. TIPO DE ELEMENTO:	AVISO
b. TEXTO DE PUBLICIDAD	SUPER PRESTAMOS
c. No. DE ELEMENTOS	2 (DOS)
d. ÁREA DEL ELEMENTO	(5) CINCO METROS CUADRADOS
e. UBICACIÓN DEL ELEMENTO	FACHADA
f. DIRECCIÓN (NUEVA-ANTIGUA) ELEMENTO	CLL 26 SUR # 78 - 98
g. SECTOR DE ACTIVIDAD	ZONA RESIDENCIAL CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS
h. BARRIO	TECHO
i. LOCALIDAD	KENNEDY
j. No. DE ACTA DE REQUERIMIENTO Y FECHA DE LA VISITA.	14-0676 DEL 14/02/2014
k. No. DE ACTA DE SEGUIMIENTO AL REQUERIMIENTO Y FECHA DE LA VISITA	14-1342 DEL 27/06/2014

(...)

4. **VALORACIÓN TÉCNICA:** A partir de lo evidenciado en visitas de control y seguimiento, se determinó que los elementos tipo comercial ubicados en CLL 26 SUR # 78 - 98, incumplen con la normatividad ambiental vigente en lo siguiente:

- El aviso del establecimiento no cuenta con registro (Infringe Artículo 30, Decreto 959/00).

(...)

5. **CONCEPTO TÉCNICO:**

a. Se sugiere al Grupo Legal de Publicidad Exterior Visual, ORDENAR, al señor **RICARDO RODRIGUEZ MERCHAN** *identificado con C.C. 19385774 propietario del establecimiento de comercio COMPRA VENTA TECHO* *identificado con matrícula 0000290571* el DESMONTE de los elementos de Publicidad Exterior Visual que se encuentren incumpliendo las estipulaciones ambientales vigentes.

b. De acuerdo a la parte motivada, se sugiere al grupo legal INICIAR EL PROCESO SANCIONATORIO en contra del señor **RICARDO RODRIGUEZ MERCHAN** *identificado*

**AUTO No. 05789**

**con C.C. 19385774 propietario del establecimiento de comercio COMPRA VENTA TECHO identificado con matrícula 0000290571 según lo contemplado en la Ley 1333 de 2009”**

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

Según la información contenida en los documentos precitados, se puede establecer que el elemento de Publicidad Exterior Visual, vulnera las siguientes disposiciones ambientales:

El elemento tipo aviso:

- El elemento de publicidad exterior visual no cuenta con registro de publicidad exterior visual de la SDA (Infringe Artículo 30, decreto 959 del 2000).

Que el Artículo 14 de la Resolución 931 de 2008, reglamenta el desmonte de elementos de Publicidad Exterior Visual, que se encuentren instalados irregularmente, disponiendo en su Numeral 2º, que conocida la presunta irregularidad, esta Secretaría verificará si el elemento ostenta o no registro previo vigente expedido por la Autoridad Ambiental, y de no encontrarse amparada por dicha autorización, se ordenará su desmonte, otorgando al presunto infractor, un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, contados a partir de que se haya puesto en conocimiento al involucrado, el acto que lo ordena. Lo anterior sin perjuicio a las sanciones a las que haya lugar.

Que el Decreto 959 de 2000, en su artículo 9, establece la responsabilidad de quienes incurran en la colocación de avisos sin el cumplimiento de los requisitos previstos, en los siguientes términos:

**“ARTICULO 9. RESPONSABLES.** Son responsables por el incumplimiento de lo que aquí se reglamenta la persona natural o jurídica que elabore el aviso, el anunciante y el propietario del establecimiento o predio que coloque el aviso sin el cumplimiento de los requisitos previstos quienes se harán acreedores a las sanciones establecidas en este acuerdo.”

AUTO No. 05789

Finalmente la Ley 140 de 1994, en la parte final del inciso primero y en el inciso segundo del Artículo 13, indica:

“... En caso de no poder ubicar al propietario de la Publicidad Exterior Visual, la multa podrá aplicarse al anunciante o a los dueños, arrendatarios, etc, o usuarios del inmueble que permitan la colocación de dicha publicidad...”

Dicha sanción la aplicará el Alcalde. Las resoluciones así emitidas y en firme prestarán mérito ejecutivo...”

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, modificado por el Decreto 175 del mismo año, prevé en su Artículo 1, literal l) que:

“Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: (...) Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medias preventivas y sancionatorias a que haya lugar (...).”

Que por medio del Artículo Tercero de la Resolución 3074 del 2011, se delega en el Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Dirección de Control Ambiental, la función de:

“Sin perjuicio de las atribuciones otorgadas al subdirector calidad del aire, auditiva y visual, en el artículo segundo de la presente resolución, también se delega en él la función permisiva de expedir los actos administrativos de registro, prorroga, traslado, desmonte o modificación, de la publicidad exterior visual tipo: aviso, publicidad en vehículos, murales artísticos, globos anclados, elementos en el mobiliario urbano de competencia de la secretaria de ambiente. Además, la expedición de los actos administrativos de impulso permisivo que sobre estos instrumentos se requieran.”

AUTO No. 05789

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

**PRIMERO.** Ordenar al señor **RICARDO RODRIGUEZ MERCHAN** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 19385774 en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado **COMPRA VENTA TECHO**, donde se encuentra instalado el elemento de publicidad exterior visual tipo aviso cuyo texto publicitario es "SUPER PRESTAMOS", como Medida Correctiva, el desmonte de los elementos de Publicidad Exterior Visual tipo Aviso, instalados en la Calle 26 Sur No. 78 – 98 de esta ciudad, en el término de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la comunicación del Auto, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente decisión.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Si vencido el término no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el presente Artículo, se desmontarán los elementos de Publicidad Exterior Visual tipo Aviso, a costa de la Propietario del establecimiento de comercio.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El desmonte previsto en el presente Auto se ordena sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar por violación de las normas de Publicidad Exterior Visual.

**SEGUNDO.** Comunicar al señor **RICARDO RODRIGUEZ MERCHAN** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 19385774 en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado **COMPRA VENTA TECHO** ubicado en la Calle 26 Sur No. 78 - 98 de esta ciudad, el contenido del presente Auto.

**TERCERO.-** Publicar la presente providencia en el Boletín de la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**AUTO No. 05789**

**CUARTO.-** Contra el presente Acto Administrativo no procede Recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 29 días del mes de septiembre del 2014**



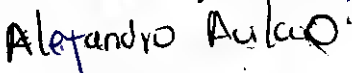
**Rodrigo Alberto Manrique Forero**  
**SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

EXPEDIENTE:SDA-08-2014-4823

Elaboró: Natalia Vanessa Taborda Carrillo	C.C.: 1020736958	T.P.:	CPS:	FECHA EJECUCION:	25/09/2014
Revisó: Olga Cecilia Rosero Legarda	C.C.: 27074094	T.P.:	CPS:	FECHA EJECUCION:	26/09/2014
Aprobó:  Rodrigo Alberto Manrique Forero	C.C.: 80243688	T.P.:	CPS:	FECHA EJECUCION:	29/09/2014

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

En Bogotá, D.C., hoy 23 OCT 2014 ( ) del mes de \_\_\_\_\_ del año (20 ), se deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

  
**FUNCIONARIO / CONTRATISTA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.  
Radicación #: 2014EE163026 Proc #: 2887428 Fecha: 02-10-2014  
Tercero: RICARDO RODRIGUEZ MERCHAN  
Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y  
VISUAL Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

Bogotá D.C

Señor(a):

RICARDO RODRIGUEZ MERCHAN  
CALLE 26 SUR No 78-98

Ciudad

**Ref. Comunicación No. 05789 del 2014**

Cordial Saludo:

En cumplimiento con lo dispuesto en Auto, No 05789 de 29,- septiembre - 2014 le comunico que:

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL DESMONTE DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.

Para tal fin se anexa copia íntegra, completa y legible, del acto administrativo de la referencia.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809 o acercarse a la Av. Caracas No. 54 - 38.

Cordialmente,

**Rodrigo Alberto Manrique Forero**  
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL





Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue cursado a través de nuestra red, hacia la dirección señalada.

**472** CORREO CERTIFICADO NACIONAL Fecha Preadmisión: 21/10/2014 14:11:29

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062917-9 DG 25 G 95 A 55 Centro Operativo: UAC CENTRO

**REMITENTE** RN261980240CO

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE MOTIVOS DE NO ENTREGA

Dirección: AV CARACAS N° 54-38 - PISO 2 Primer intento de entrega

Referencia: FECHA:

Ciudad: BOGOTA O.C. HORA:

Departamento: BOGOTA D.C. Segundo intento de entrega

FECHA:

HORA:

CÓDIGO OPERATIVO: 1111 O.S.: 2664581

**DESTINATARIO** DATOS DE ENTREGA:

Nombre/ Razón Social: ROCARDO RODRIGUEZ MERCHAN Alvaro Cerezo

Dirección: CALLE 26 SUR N° 78 - 98

Ciudad: BOGOTA D.C. 2876284

Departamento: BOGOTA D.C. FECHA:

OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO HORA:

AUTO 5789 DE 2014 SCAAV 22 OCT 2014

**ION** GIOVANNY ALBASAN

Costo Manejo	Valor	Peso (grs)	Peso Vol (grs)	Peso Fact (grs)	Valor Declarado
\$0	\$5.000	50	0	50	\$0

3057188  
604

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911  
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005  
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co